

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.437/16 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 8 de junio de 2016

B.O.: 10/6/16 (Jujuy)

Vigencia: 10/6/16

Provincia de Jujuy. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Agentes de retención y percepción. Declaraciones juradas y pagos correspondientes al mes de mayo de 2016. Se consideran presentados en término.

Art. 1 – Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los agentes de retención y/o percepción, de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, correspondientes al mes de mayo de 2016, siempre que se efectúen de la siguiente manera:

- Finalización dígito verificador de C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3, hasta el día 13 de junio de 2016.
- Finalización dígito verificador de C.U.I.T. 4, 5 y 6, hasta el día 14 de junio de 2016.
- Finalización dígito verificador de C.U.I.T. 7, 8 y 9, hasta el día 15 de junio de 2016.

Art. 2 – De forma.